



#CREO | 21

PLAN DE TRABAJO

**DANILO RAFAEL ANDRADE
SANTAMARIA**

**CANDIDATO ALCALDE DEL
CANTON PASTAZA**

ELECCIONES 2023

“UNIDOS POR PASTAZA”

ALIANZA

**MOVIMIENTO POLITICO “UNIDOS POR
PASTAZA” – LISTA 61**

**MOVIMIENTO CREO, CREANDO
OPORTUNIDADES – LISTA 21**



#CREO | 21



#CREO | 21

La presente tiene por objeto resaltar una propuesta general a las aspiraciones, necesidades y demás problemáticas de nuestro querido cantón, enmarcadas en procesos participativos donde se da prioridad a establecer principios de equidad, igualdad y solidaridad entre cada una de las parroquias y comunidades que la integran, sin dejar a un lado la comunión social y cultural.

En cumplimiento con lo que establece, el artículo 97 de la LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, se presenta un Plan de Trabajo que contiene los elementos más importantes que resaltan la directriz por la cual se establecerá un modelo de gestión administrativa con el propósito de trabajar mancomunadamente por el progreso y desarrollo de nuestro cantón.

Dr. Danilo Andrade

1. ANTECEDENTES DEL CANTÓN PASTAZA

El cantón Pastaza como entidad Política autónoma aparece en 1911, cuando el presidente Emilio Estrada, mediante Decreto Ejecutivo del 18 de octubre y publicado en el registro Oficial del 13 de noviembre de 1911, erige por primera vez al cantón Pastaza, como un cantón de la Provincia de oriente. Su territorio y límites coincidían con los del anterior cantón Canelos, pero en esta ocasión ya aparece Mera como parroquia del mismo; la cabecera cantonal es Andoas (hoy Montalvo). (Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" - Nucleo Pastaza, 1996)

Por decreto Ejecutivo del 27 de noviembre de 1912 se designa que el jefe político de Pastaza fije su residencia en Sarayacu que pasa a ser la cabecera de la jurisdicción cantonal. Con la división territorial de 1921, a la jefatura política del cantón Pastaza, correspondían las parroquias Mera, Puyo, Canelos, Andoas, Sarayacu, Río Tigre, Río Corriente y Huasaga. Este decreto se publicó en el Registro Oficial N° 96 el 5 de enero de 1921.

Una nueva Ley de División Territorial, expedida el 14 de agosto de 1925, además de variar los límites provinciales, Determina las jurisdicciones cantonales. Mantiene las mismas parroquias de la Ley anterior pero pone a Canelos como cabecera Cantonal. (Ledezma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004)

En la Presidencia Provisional del Sr. Isidro Ayora, mediante decreto del 5 de enero de 1927, se establece que corresponden al cantón Pastaza los territorios que comprenden el río Pastaza y sus afluentes, determinación muy amplia que incluye también en el cantón Pastaza los territorios situados en la margen derecha del río especialmente los de la Cuenca del río Palora. Esta disposición se publicó en el R.O N° 228 del 7 de enero De 1927.

Mediante decreto ejecutivo del 26 de enero de 1929 para la mejor administración de las provincias orientales, se Organizan juntas cantonales y Parroquiales en las jurisdicciones de las jefaturas y tenencias políticas. El decreto en referencia se publicó el 4 de febrero de 1929 en el R.O.Nº55. En noviembre de 1940, se cambia en forma definitiva a Puyo la cabecera de la jefatura política del cantón Pastaza, que antes había rotado en diferentes parroquias. La guerra con el Perú en 1941 y la firma del protocolo de Rio de Janeiro en 1942, trajeron, como consecuencia nefasta para el país, la reducción en grandes proporciones del territorio del cantón Pastaza que anteriormente abarcaba hasta el Amazonas.

El 20 de febrero de 1947, la Asamblea Nacional Constituyente dispuso que en las ciudades de Puyo, Tena, Macas y Méndez se organicen Concejos Municipales compuestos de cinco miembros de elección popular con arreglo a la Ley de elecciones y de régimen Municipal.(Ledesma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004)

La Ley se publicó en el R.O. Nº 838, el 20 de marzo de 1947. De acuerdo con esta normativa, el 10 de mayo de 1948, el Gobierno interino de Carlos Arosemena Tola, elevo a Puyo al plano de cabecera cantonal y en ese mismo día se inauguró e instaló el primer Concejo Cantonal bajo la presidencia de Don Fidel Rodríguez, designado presidente de entre los cinco concejales electos por votación popular.

Al ser creada la provincia de Pastaza se le asignó un solo cantón, que ya existía antes, lo que, es más, cuando se crea la nueva provincia de Pastaza, se lo hace con la misma extensión y límites del cantón Pastaza. Por ello hay que considerar que prácticamente que la vida del cantón Pastaza, es la vida de la Provincia de Pastaza, desde el 10 de noviembre de 1959 hasta cuando se crea el segundo cantón, esto es el cantón Mera, creado el 11 de abril de 1967. (Ledesma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004)

Considerando que, a pesar de la creación de los otros cantones, el cantón Pastaza sigue siendo extenso, el más extenso del País.

Límites del cantón Pastaza.- Con corte al año 2003, el cantón Pastaza limita de la siguiente forma: Al Norte: Con el cantón Arajuno y cantón Santa Clara Al Sur: Con la Provincia de Morona Santiago Al Este Con el Perú. Al Oeste Con el cantón Mera (Parroquia Shell y Madre Tierra) y la Provincia de Morona Santiago (Ledesma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004)

El cantón Pastaza tiene una extensión de 19.452 Km². (Ledesma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004)

La cabecera cantonal del cantón Pastaza es la parroquia Urbana Puyo. El cantón lo administra desde el estado los jefes políticos que generalmente son designados a personas del sector político de los gobiernos de turno, el coordina directamente con el ejecutivo provincial que es el Gobernador. En cambio, desde el espacio democrático, es decir mediante elecciones, lo hacen el Alcalde Cantonal y los Concejales. (Ledesma, Pastaza, Una Provincia que Apasiona, 2004) El cantón es administrado por el Alcalde y Concejales, que son elegidos para periodos de cuatro años con derecho a reelección por un periodo adicional consecutivo. El primer presidente del Municipio de Pastaza fue el señor Fidel Rodríguez en el año de 1948, y con la denominación de Alcalde fue elegido el señor Rafael Vega en el año de 1970.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pastaza, 2015-2020

2. DIAGNÓSTICO DEL CANTÓN PASTAZA

Base Legal:

- El Art. 4 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.
- Los artículos 5 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador determinan que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- El Art. 239 de la Constitución, manifiesta que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.
- El Art. 240 de la Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán

facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

- El Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta la planificación es un elemento fundamental para el desarrollo territorial y “será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”. En este sentido, se señala como competencia de todos los niveles de gobierno, la planificación del desarrollo (territorial) y la formulación de los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial. (Arts.: 261, 262, 263, 264).
- El Art. 242 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.
- De conformidad al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república del Ecuador Código de la Democracia, presentamos el siguiente contenido, Plan de Trabajo.

Constitución de la República del Ecuador 2008

2.1 Diagnóstico de la Situación actual del cantón Pastaza

Luego del análisis social, político y económico en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; se ha podido determinar que:

- Se requiere de la actualización de proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Se ve la necesidad de reformas a proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.
- Se requiere actualizar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad.
- Existe un débil modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;
- No existe un adecuado proceso de nombramiento de representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal, además de un correcto procedimiento de delegación de funciones de acuerdo a competencias y perfiles; así como delegación de atribuciones al cuerpo colegiado y funcionarios.
- Es necesario fortalecer las actividades orientadas de manera directa o a través de su delegado o delegada, en el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; Nota: Literal reformado por Disposición Derogatoria Octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.
- Falta de coordinación con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- Es indispensable reformular el proceso de conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia.

- Es necesario generar espacios para la presentación al concejo y a la ciudadanía en general, del informe anual escrito, para la evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, que destaquen el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.

2.2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una herramienta de trabajo que permita establecer las directrices más importantes de gestión cantonal con el fin de planificar, gestionar y promover políticas Institucionales basado en principios de igualdad y equidad para la ejecución de competencias y fortalecer el desarrollo económico y productivo de cada una de las comunidades con honestidad, transparencia y solidaridad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- Planificar, construir, mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos y canteras.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; y, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; y gestionar los servicios de seguridad ciudadana, prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

2.3. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

2.3.1. DIRECTRICES DEL PLAN DE GOBIERNO

Planificación

Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial: Desarrollar un Plan Cantonal que este directamente vinculado con el Provincial enmarcados bajo los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, como respuesta integral a procesos de socialización y participación colectiva de los diferentes sectores sociales, culturales y productivos del cantón.

Desarrollo Productivo

Proyectos de vinculación productiva: Establecer políticas productivas que fortalezcan el desarrollo económico del sector directamente vinculado con la producción agrícola, acuícola, avícola y ganadera; y Turismo, además sectores que impulsen la producción en cada una de las comunidades que integran el cantón, mediante la asistencia y asesoramiento técnico para el desarrollo de proyectos y gestión de recursos en coordinación con las entidades públicas del estado y gobiernos autónomos descentralizados.

Obras y Servicios

Gestionar y promover la prestación de servicios públicos y obras: Crear espacios de articulación social que permita establecer acuerdos con las autoridades cantonales, provinciales y nacionales; para la provisión de obra pública y prestación de servicios en cada uno de los sectores más vulnerables de la cabecera parroquial y parroquia del sector rural; bajo criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad y regularidad, además de fortalecer la colaboración entre los moradores de su suscripción territorial y demás formas de participación social en la consecución de las mismas.

Movilidad

Ordenanzas y Normativas: Impulsar el fortalecimiento de la movilidad urbana y rural a través de nuevas regulaciones dirigidas a las empresas públicas y privadas de transporte dentro del cantón, además la articulación directa con la agencia nacional de tránsito con el fin de establecer políticas que permitan generar un mejor espacio de movilidad de tránsito de vehículos y peatonal, considerando también mejorar la señalética vertical y horizontal con el fin de minorizar el caos vehicular y reducir los accidentes de tránsito.

Desarrollo Local y Ambiente

Regularización y Control: Es importante fortalecer la regularización y control del uso de suelo y régimen urbanístico, por ende, establecer políticas de construcción en lo referente a especificaciones, normas técnicas y legales mediante normativas cantonales que corresponda a la competencia. Además, establecer espacios de reordenamiento territorial (parroquias, comunidades) y conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Cultura y Deporte

Promover la interculturalidad y plurinacionalidad: Promover el desarrollo cultural, deportivo y de nacionalidades conforme la planificación cantonal y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno provincial y nacional fomentado la ejecución participativa de actividades culturales locales y ancestrales con el propósito de mostrar el mundo la riqueza cultural junto a la preservación de forma sostenible y sustentable de los recursos naturales biodiversos en cada uno de sus territorios en la consecución del Sumak Kawsay.

Seguridad Ciudadana

Fortalecer la seguridad ciudadana: Es prioridad fortalecer los sistemas de seguridad ciudadana para el ejercicio de los derechos y bienestar de cada una de los habitantes del cantón y parroquias ante riegos y desastres; en coordinación con los espacios de participación comunitaria para el cuidado y vigilancia del territorio, y la participación activa con las autoridades cantonales y provinciales; y la fuerza pública en cada uno de los asentamientos y comunidades. Además, implementar políticas de prevención, protección y seguridad local con el fin de participar de forma incluyente en los proyectos del consejo de seguridad ciudadana del cantón, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

2.3.2. PLAN PLURIANUAL 2023 - 2027

| N° | Objetivo Especifico | Directriz del Plan | Estrategia | Meta | AÑO | | | |
|----|---|---|---|--|-----|---|---|---|
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. | Plan Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial | Desarrollar un Plan Cantonal vinculado con el Provincial enmarcados en principios de interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, como respuesta integral a procesos de socialización y participación colectiva de los diferentes sectores sociales, culturales y productivos del cantón. | Se tendrá la participación de a menos el 90% de los sectores sociales. | X | | | |
| | | Proyectos de vinculación productiva | Establecer políticas productivas que fortalezcan el desarrollo económico directamente vinculado con la producción agrícola, acuícola, avícola y ganadera; y Turismo, sectores que impulsen la producción, mediante asistencia y asesoramiento técnico. | Intervenir al menos en el 80% de la economía local sustentable. | | X | X | |
| | | Promover la interculturalidad y plurinacionalidad | Promover el desarrollo cultural, deportivo y de nacionalidades conforme la planificación ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno provincial y nacional fomentado la ejecución participativa de actividades culturales locales y ancestrales para mostrar riqueza cultural y preservación de forma sostenible y sustentable de recursos naturales biodiversos. | Promover al menos el 80% de actividades culturales y de nacionalidades. | X | X | X | X |
| 2 | Planificar, construir, mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. | Ordenanzas y Normativas | Impulsar fortalecimiento de movilidad urbana y rural a través de regulaciones a empresas públicas y privadas de transporte, articular con la agencia nacional de tránsito con el fin de generar un mejor espacio de movilidad de tránsito de vehículos y peatonal, mejorar la señalética vertical y horizontal con el fin de minorizar el caos y accidentes de tránsito. | Se fortalecerá la movilidad al menos en un 70%, urbana y rural. | | | X | X |
| 3 | Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos y canteras. | Regularización y Control | Fortalecer la regularización y control del uso de suelo y régimen urbanístico, por ende, establecer políticas de construcción en lo referente a especificaciones, normas técnicas y legales mediante normativas cantonales que corresponda a la competencia. Además, establecer espacios de reordenamiento territorial (parroquias, comunidades) y conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. | Se regularizará y controlará en uso del suelo al menos en un 80%. | X | X | X | X |
| 4 | Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; y, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural; y construir los espacios públicos para estos fines. | | | | | | | |
| 5 | Prestar servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración aguas residuales, manejo desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y los que establezca la ley. | Gestionar y promover la prestación de servicios públicos y obras | Crear espacios de articulación social que permita establecer acuerdos con las autoridades cantonales, provinciales y nacionales; para la provisión de obra pública y prestación de servicios en cada uno de los sectores más vulnerables de la cabecera parroquial y parroquia del sector rural; bajo criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad y regularidad, además de fortalecer la colaboración entre los moradores de su suscripción territorial y demás formas de participación social en la consecución de las mismas. | Se provisionará al menos el 50% de requerimientos de obra pública y servicios. | | X | X | X |
| 6 | Planificar, construir, mantener la infraestructura física y equipamientos de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, deportivo. A través de convenio construir, mantener infraestructura física y equipamientos de salud y educación. | | | | | | | |
| 7 | Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; y gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. | Fortalecer la seguridad ciudadana | Es prioridad fortalecer los sistemas de seguridad ciudadana para el ejercicio de los derechos y bienestar de cada una de los habitantes del cantón y parroquias ante riegos y desastres; en coordinación con los espacios de participación comunitaria para el cuidado y vigilancia del territorio, y la participación activa con las autoridades cantonales y provinciales; y la fuerza pública en cada uno de los asentamientos y comunidades. Además, implementar políticas de prevención, protección y seguridad local con el fin de participar de forma incluyente en los proyectos del consejo de seguridad ciudadana del cantón, Policía Nacional y Fuerzas Armadas. | Se priorizará la intervención en seguridad al menos en el 50% del cantón. | X | X | X | X |

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el COOTAD:

- Art. 163 Los recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.

4. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

De conformidad con el COOTAD:

- El Art. 164 manifiesta que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.
- Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.
- Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al

organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

- Art. 464.- Espacios en medios.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de cada una de las propuestas y la consecución de sus metas, garantizando al pueblo del cantón Pastaza el acceso a la información de manera rápida y oportuna. Además, a través de los medios públicos de difusión masiva se establecerá espacios de comunicación directa con la ciudadanía para rendir cuentas de lo actuado en función de la gestión administrativa planificada.



DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
C.C. 0201433471

CERTIFICACIÓN

Yo, ALMEIDA VILLENA LENIN ANIBAL, con C.I. 1600381287 certifico que la Alianza "UNIDOS POR PASTAZA", ha elaborado el presente PLAN DE TRABAJO para el Doctor DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARÍA con cédula 0201433471, como candidato a la ALCALDIA del cantón Pastaza 2023 – 2027, en base a los principios fundamentales, naturaleza jurídica, funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador.

Puyo, 06 de septiembre de 2022.

Atentamente,



Ing. Lenin Almeida
C.I. 1600381287
PROCURADOR COMÚN
ALIANZA "UNIDOS POR PASTAZA"